

**Autorizan modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal  
2006 - Ley N° 28652 y dictan otras medidas**

**DECRETO DE URGENCIA N° 012-2006**

**CONCORDANCIAS: R.M. N° 705-2006-DE-SG, Art. 1**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, las proyecciones de ingresos del Tesoro Público en el presente año fiscal, arrojan mayores recursos respecto a los considerados en el Marco Macroeconómico Multianual 2007-2009, los cuales pueden ser destinados a gastos de carácter ineludible y de prioridad nacional para el bienestar de la ciudadanía y del Estado, en los Pliegos Presupuestarios Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa para cubrir los gastos de combustible y lubricantes, a fin de atender los servicios de patrullaje y otras actividades para preservar el orden interno y el mantenimiento de la seguridad ciudadana, así como para el funcionamiento de las unidades operativas de las Fuerzas Armadas, respectivamente;

Que, a efecto de apoyar las funciones que realizan los trabajadores administrativos activos que cumplen labor efectiva en las Instituciones Educativas, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Direcciones Regionales de Educación, es necesario otorgar un incremento mensual en la Asignación Especial aprobada por el Decreto Supremo N° 068-2005-EF y dictar otras medidas complementarias orientadas a dicha finalidad.

Que, asimismo, es necesario facultar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante Decreto Supremo y previa evaluación de la ejecución y proyección de los ingresos y gastos públicos y dentro del total del crédito presupuestario que dispone el citado Pliego en el ejercicio fiscal correspondiente, pueda efectuar la recomposición de la estructura de las fuentes de financiamiento que le permita cumplir con las obligaciones derivadas del servicio de deuda;

Que, a efectos de concluir con el proceso de liquidación de la Banca de Fomento en Liquidación - BFL, resulta necesario disponer la asunción por el Ministerio de Economía y Finanzas de obligaciones a cargo de diversas entidades del Poder Ejecutivo con la citada Banca, para proceder a su compensación, dándose por extinguido el saldo resultante a favor de cualquiera de las partes;

Que, de otro lado el Poder Ejecutivo tiene como una de sus funciones esenciales el mantenimiento de la disciplina y equilibrio fiscal, en el marco de un desarrollo sostenido y responsable de las finanzas públicas, por lo que se debe derogar la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28773, al constituir una medida de gasto no planteada por el Poder Ejecutivo y que no cuenta con el financiamiento para su implementación en el Presupuesto del Sector Público para el presente año fiscal;

Que, las medidas antes señaladas, constituyen acciones de carácter económico y financiero y, que de no dictarse en forma urgente, las entidades involucradas pueden verse afectadas en el cumplimiento de sus funciones, perjudicando ulteriormente a la colectividad, por lo que es necesario establecer medidas de interés nacional en forma extraordinaria;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, hasta la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 162 011 832,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS** **(En Nuevos Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

**00 RECURSOS ORDINARIOS**

**162 011 832,00**

-----

**TOTAL INGRESOS**

**162 011 832,00**

=====

**EGRESOS**

**(En Nuevos Soles)**

**SECCIÓN PRIMERA:**

**GOBIERNO CENTRAL**

<b>PLIEGO</b>	<b>:</b>	<b>007</b>	<b>Ministerio del Interior</b>
UNIDAD EJECUTORA	:	002	Dirección de Economía y Finanzas de la PNP
FUNCIÓN	:	07	Defensa y Seguridad Nacional
PROGRAMA	:	022	Orden Interno
SUBPROGRAMA	:	0062	Operaciones policiales
ACTIVIDAD	:	1.000497	Vigilancia policial de naturaleza civil

**CATEGORÍA DEL GASTO**

**5. GASTOS CORRIENTES**

**3. Bienes y Servicios**

**92 704 086,00**

-----

**TOTAL M. INTERIOR****92 704 086,00**  
-----

PLIEGO : **026** **Ministerio de Defensa**  
UNIDAD EJECUTORA : 003 Ejército Peruano  
FUNCIÓN : 07 Defensa y Seguridad Nacional  
PROGRAMA : 066 Orden Externo  
SUBPROGRAMA : 0187 Defensa Terrestre  
ACTIVIDAD : 1.000048 Apoyo logístico a las operaciones

CATEGORÍA DEL GASTO  
5. GASTOS CORRIENTES

3. Bienes y Servicios 20 177 590,00  
-----

**SUBTOTAL 20 177 590,00**

UNIDAD EJECUTORA : 004 Marina de Guerra del Perú  
FUNCIÓN : 07 Defensa y Seguridad Nacional  
PROGRAMA : 066 Orden Externo  
SUBPROGRAMA : 0188 Defensa Marítima  
ACTIVIDAD : 1.000048 Apoyo logístico a las operaciones

CATEGORÍA DEL GASTO  
5. GASTOS CORRIENTES

3. Bienes y Servicios 11 981 725,00  
-----

**SUBTOTAL 11 981 725,00**

UNIDAD EJECUTORA : **005** **Fuerza Aérea del Perú**  
FUNCIÓN : 07 Defensa y Seguridad Nacional  
PROGRAMA : 066 Orden Externo  
SUBPROGRAMA : 0189 Defensa Aérea  
ACTIVIDAD : 1.000048 Apoyo logístico a las operaciones

CATEGORÍA DEL GASTO  
5. GASTOS CORRIENTES

3. Bienes y Servicios 37 148 431,00  
-----

**SUBTOTAL 37 148 431,00**  
-----

**TOTAL M. DEFENSA 69 307 746,00**  
-----

**TOTAL EGRESOS 162 011 832,00**  
=====